

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Artículo 73 y el 87 de la Ley 115 de 1.994 y el artículo 17 del Decreto 1860 de 1.994 establece para cada establecimiento educativo como parte del proyecto educativo institucional (PEI), el requerimiento de un Manual de Convivencia donde se expliquen los derechos y los deberes de los alumnos para regular sus interacciones con los otros estamentos de la comunidad educativa.

Al ser constitutivo del PEI, el manual de convivencia deber ser elaborado con autonomía y participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Objetivo General del Manual de Convivencia

Servir de guía institucional acerca de los derechos y deberes de los(as) estudiantes, de sus relaciones con los demás integrantes de la comunidad educativa; además de establecer con claridad los procedimientos que facilitarán un ambiente educativo y formativo, un clima participativo y una auténtica convivencia social en El Instituto Educativo Quijano.

Objetivos Específicos del Manual de Convivencia

- Involucrar a la comunidad educativa, de una manera efectiva y permanente en el proceso de formación acorde con los principios de la educación Institucional.
- Asumir por parte de los integrantes de la comunidad educativa, una actitud responsable frente a las normas, principios y valores establecidos, haciéndolos parte de la vivencia diaria tanto interna como externa.
- Orientar a los educandos para que manejen responsablemente situaciones de convivencia, siendo responsables, honestos, tolerantes, solidarios, respetuosos, con sentido de pertenencia y competentes en la solución de conflictos.
- Fomentar en la comunidad educativa los valores, proporcionando la formación de una persona íntegra y cívicamente responsable en un ambiente de respeto.

Aspectos Prioritarios Del Manual De Convivencia

El artículo 17 del decreto 1860 de 1.994 propone ciertos aspectos como prioritarios para ser tratados en el manual de convivencia. Los aspectos a priorizar tienen que ver con:

- La higiene personal y salud pública.
- La utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo
- Cuidado del medio ambiente.

- El mutuo respeto y los procedimientos para formar quejas o reclamos.
- Procedimientos para resolver conflictos con el diálogo y la conciliación.
- Sanciones disciplinarias y derechos a la defensa.
- La elección de los representantes al consejo directivo y los voceros en otros consejos.

El manual de convivencia es uno de los medios que debe permitir a la comunidad educativa, asimilar y crecer dentro del comportamiento en virtud de sus expectativas, teniendo en cuenta la dignidad de la persona humana, el respeto y la preservación del ambiente.

De aquí que la comunidad educativa asuma una actitud consecuente con su situación, acorde a la realidad social de manera que le permita proyectarse como sujeto participativo en el quehacer cotidiano y genere procesos que impulsen el desarrollo sostenible.

Propuesta de Manual de Convivencia

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

BANDERA

SIMBOLISMO DE LA BANDERA DE INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO



La bandera tiene las siguientes características: consta de tres franjas verticales, a los dos extremos de color azul celeste y al medio de color blanco, esta última es del tamaño de la suma de las dos franjas azules. Las franjas de color azul simbolizan la vivacidad, la fuerza, lo infinito de las posibilidades humanas, el infinito cosmos.

En la franja de color blanco se encuentra la figura de un triángulo invertido ligeramente cóncavo en su parte superior seguido de un círculo, el cual simboliza la especie humana, arriba de este 8 estrellas de cinco puntas y de diferentes tamaños, estas figuras simbolizan a los seres humanos en búsqueda de conocer su lugar en el espacio, en búsqueda del sentido de su vida, buscando dar respuesta a sus preguntas fundamentales. Así como la búsqueda de la armonía con el entorno.

ESCUDO

SIMBOLISMO ESCUDO INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO



a. El cuerpo exterior del escudo es un círculo bordeado por una franja de color azul cielo seguido de un reborde de color verde esmeralda luego de la cual, en la parte superior se encuentra la leyenda: "INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO"

b. El centro del escudo es de color azul cielo; dentro del cual se puede observar un conjunto de figuras triangulares ligeramente cóncavas en la parte superior seguido de un círculo, todas en su conjunto forman el mapa de Colombia, al lado derecho de esta última se encuentra la cúpula de un observatorio astronómico con su respectivo telescopio. En la parte superior de la figura del mapa de Colombia y del telescopio se encuentran 7 estrellas de 5 puntas. Las figuras anteriores simbolizan la ciencia, el conocimiento, el esfuerzo del ser humano por comprender su lugar en el universo, por descubrir los secretos de la vida. El telescopio también simboliza la visión de futuro que debe tener una persona para salir adelante, las estrellas simbolizan las grandes aspiraciones que pueden ser logradas con esfuerzo, el mapa de Colombia significa la tierra, el lugar que nos da las oportunidades para salir adelante, para crecer como personas, como seres sociales y a la cual debemos aportarle tanto o más de lo que nos ha dado.

c. Después de la franja verde y en la parte inferior interna se puede ver la leyenda "VISIÓN, PERSEVERANCIA Y DESARROLLO" los cuales son los principios de la institución, que serán interiorizados y puestos en práctica por toda la comunidad educativa del Instituto. Resume la necesidad de creer en el futuro, de tener grandes aspiraciones con gran sentido de compromiso, con una claridad en los gustos e interés, de llevar a cabo los sueños de la vida. Solo luchando por lo que se desea se logra un desarrollo integral.

HIMNO DEL INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO

SIMBOLISMO: HIMNO DEL INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO.

El himno del instituto consta de 5 estrofas y el coro:

Sabemos que en un mundo cambiante todo es posible
Creo en mi voluntad de hacer mis sueños realidad,
Hacer de este mundo algo mejor; como estudiante
Quijano.

Sabemos que en un mundo cambiante todo es posible
Creo en mi voluntad de hacer mis sueños realidad,
Hacer de este mundo algo mejor; como estudiante
Quijano.

Después de mucho trabajo todo comienza a funcionar
Dios aporta el toque mágico y el éxito llega imponente
Los estudiantes empiezan su misión, los profesores
Orientan con tesón,

Los directivos con sabia decisión forman personas,
Ciudadanos de bien,

Visión para mirar el porvenir con optimismo,
Perseverancia para luchar por esos sueños,
Desarrollo del ser como persona,
Son la luz que alumbra mi vida.

Sabemos que en un mundo cambiante todo es posible
Creo en mi voluntad de hacer mis sueños realidad,
Hacer de este mundo algo mejor; como estudiante
Quijano.

Sabemos que en un mundo cambiante todo es posible
Creo en mi voluntad de hacer mis sueños realidad,
Hacer de este mundo algo mejor; como estudiante
Quijano.

INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO

CAPITULO I DISPOCIONES GENERALES PROCESO DE MATRICULA

“Lograr que el estudiante desde el primer día, se sienta acogido, y en un ambiente de familia” (Científico INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO).

ARTICULO 1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO.

Cumplir con los requisitos exigidos por las autoridades educativas, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia del Instituto INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO, para el proceso de matrícula.

Tener el respaldo de sus padres o acudientes o tutor en las situaciones que se requieran o cuando la institución lo solicite.

Expresar voluntad para aceptar el Proyecto Educativo Institucional y pertenecer a la Institución mediante la firma de la matrícula.

ARTICULO 2. INSCRIPCION. Se entiende como el proceso por medio del cual los padres de familia, acudientes o estudiantes de manera personal y voluntaria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, legalizan la misma ante la Secretaría Académica del instituto INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO.

ARTICULO 3. TIEMPO DE INSCRIPCION. Se efectúa de acuerdo a las disposiciones del Municipio a través de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO 4. QUIENES SE INSCRIBEN. Según la disponibilidad de cupos, los estudiantes que voluntariamente soliciten ingreso a través de sus padres o acudientes y manifiesten su interés en las políticas del Proyecto

Educativo Institucional con el cumplimiento de los requisitos de los artículos 1 y 5 del presente Manual de Convivencia.

ARTICULO 5. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION. Como requisitos necesarios para la inscripción de estudiantes se tendrá:

- Fotocopia legible de la afiliación a una E.P.S. o certificado.
- Fotocopia legible del carné de vacunación.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía de los padres o acudientes.
- Fotocopia ampliada del documento de identidad del estudiante.
- Los estudiantes que aspiren a niveles Básica Secundaria y Educación Media presentarán el último boletín de valoración del grado que estén cursando.
- Certificado original de estudios de los años anteriores, desde quinto de primaria, hasta el último año cursado.

PARAGRAFO 1. Todos los aspirantes, deberán inscribirse en el plazo fijado y cumplir con todos los requisitos.

PARAGRAFO 2. Los padres de familia serán informados oportunamente sobre las fechas de inscripción y matrícula, las cuales serán publicadas en carteleras y porterías de la Institución.

PARAGRAFO 3. La inscripción será requisito obligatorio para la matrícula y la realizaran los padres, acudientes o el mismo estudiante.

PARAGRAFO 4. Si por alguna circunstancia justificada ante Rectoría el estudiante no puede entregar algún documento requisito para la inscripción, se le concederá un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles para presentarlo, este plazo será debidamente autorizado por el Rector de esta institución. Si terminado el plazo no se aporta el documento, no se considera valida la inscripción.

ARTICULO 6. ADMISIONES. La admisión en el INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO se entiende como el proceso de inscripción y matrícula, previo cumplimiento de los requisitos legales y de acuerdo a la disponibilidad de cupos.

ARTICULO 7. MATRICULA. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza para el ingreso del estudiante a la institución y podrá establecer renovaciones para cada ciclo.

PARAGRAFO 1. De la reserva de cupo. La rectoría reserva de cupo en casos especiales, previa justificación y para estudiantes con buen comportamiento y desempeño académico por un tiempo máximo de 6 meses.

PARAGRAFO 2. La institución no reservará cupo a estudiantes que por bajo desempeño académico y/o comportamiento no se hagan acreedores a dicha reserva.

ARTICULO 8. MATRICULA EXTRAORDINARIA. Es la que se realiza después del periodo regular de matrícula y hasta diez (10) días hábiles después de la fecha de iniciación de clases con un incremento en los costos de matrícula.

ARTICULO 9. SISTEMA DE PAGO. El estudiante realizara el pago en tesorería de la institución y deberá exigir el desprendible de pago.

ARTICULO 10. REQUISITOS PARA LA MATRICULA.

- Tener 15 años edad.
- Formulario de inscripción diligenciado.
- Presentar el recibo de consignación de pago de los costos educativos cancelados en la tesorería del instituto.
- Dos (2) fotografías tamaño 3*4 a color con fondo azul.
- Certificados de estudio desde quinto de primaria hasta el último año cursado.
- Registro civil autenticado.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Copia del carnet de salud.
- La matrícula deberá ser legalizada personalmente por el padre y/o acudiente.

PARAGRAFO 1. La matrícula se legaliza cuando el papá y/o mamá o acudiente y el estudiante firman la ficha de matrícula.

ARTICULO 11. RETIRO. Para solicitar el retiro del estudiante de la Institución, el padre o acudiente deberá diligenciar el formato respectivo y anexará el Paz y Salvo del estudiante y el Carné Estudiantil.

ARTICULO 12. ASISTENCIA. Cuando un estudiante no pueda asistir desde un principio a clases, los padres de familia o acudiente informaran por escrito su retiro de la Institución en el transcurso del primer mes de iniciadas las labores institucionales. Tendrá derecho a que se le reintegre el valor proporcional después de descontar costos financieros.

CAPITULO II REFERENTE TEÓRICO

ARTICULO 13. Para dar cumplimiento en el Art. 87 de la ley General de la Educación, y a los Art. 14 y 17 del Decreto 1860. Se incluye el Manual de convivencia como uno de los capítulos del Proyecto Educativo del INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO. Programa de Educación semestral izado para adultos y se estructura con todos los planteamientos señalados en la Ley. Por lo tanto nuestros estudiantes gozan de las garantías promulgadas en los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO 14. MANUAL DE CONVIVENCIA. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del decreto 1860 se elabora el presente Manual de Convivencia en el que se definen los derechos y deberes de los estudiantes; estímulos, procedimientos para la resolución de conflictos personales, colectivos y de evaluación.

PARÁGRAFO 1. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes menores de edad y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, o de ellos mismos, están aceptando el Manual de Convivencia adoptado por la Institución.

ARTICULO 15. LA COMUNIDAD EDUCATIVA. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la Comunidad Educativa participa en la dirección de los establecimientos educativos.

La comunidad educativa está conformada por: Estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos, administrativos y el administrador escolar. Todos ellos según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO.

ARTICULO 16. EL ESTUDIANTE. Es el centro del proceso educativo y debe participar en su formación integral, puesto que se considera que el estudiante está en capacidad de aportar al proceso educativo y no únicamente como receptor de los conocimientos brindados por los docentes, la metodología de trabajo impulsa a que el estudiante con todas sus capacidades, cualidades y organización del tiempo disponible pueda cumplir con la obligaciones escolares y las que institucionalmente se organizan.

ARTICULO 17. EL DOCENTE. Es el orientador de un proceso de formación y aprendizaje de los educandos acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Como eje fundamental del proceso educativo.

Recibe capacitación, y actualización profesional.

Lleva a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.

Mejora permanentemente el proceso Educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias llevadas al Consejo Directivo y/o al Consejo Académico.

CAPITULO III

PERFIL DEL ESTUDIANTE INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO

PARÁGRAFO 1 El estudiante Quijano debe interiorizar y vivenciar valores institucionales, tales como: solidaridad, participación, amor, respeto, lealtad, espiritualidad, sinceridad, justicia, responsabilidad, honradez, honestidad, autonomía, tolerancia, democracia, creatividad e investigación.

El estudiante Quijano debe desarrollar actitudes éticas morales para aprender a pensar, sentir, actuar y vivir en armonía con los demás y con el entorno.

Debe demostrar amor y gratitud hacia sus padres y ala personas que contribuyen con su formación.

Debe asumir los compromisos personales, institucionales y sociales con responsabilidad y ética.

INGRESO Y MATRICULAS DE ESTUDIANTES

INGRESO.

ARTICULO 18. Si el Instituto dispone de cupos, el ingreso de estudiantes se hace a través de entrevista tanto al estudiante como al padre de familia y/o acudientes. Cumpliendo con los requisitos legales establecidos para tal fin.

ARTICULO 19. Para todos los ciclos los estudiantes se inscriben en secretaría cancelando los costos correspondientes, diligencian el formulario de inscripción, presentan los documentos requeridos para su estudio y ubicación al ciclo correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Para inscribirse al ciclo 3 o 4, el estudiante debe tener 15 años o más, y haber finalizado la educación Básica Primaria. Se recibirán estudiantes de 13, 14 años siempre y cuando los padres de familia diligencien el formato de solicitud de cupo para ingresar al Instituto, sustentados en el Art. 45- 67 de la C.N

ARTICULO 20. El Consejo Directivo, previo el acto de inscripción fijará el número de cupos disponibles y a ellos accederán los aspirantes que en la entrevista hayan dejado evidente su interés de participar en el desarrollo del INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO Programa semipresencial semestralizado para adultos.

PARÁGRAFO 1. Si un estudiante que es aceptado presenta materias con insuficiencia o desempeño bajo, debe cumplir con las actividades de NIVELACIÓN ACADÉMICA, que le plantee el Consejo Académico, en las fechas programadas. De acuerdo al decreto 1290, el costo de la materia debe asumirlo el estudiante.

MATRÍCULA

ARTICULO 21. Las matriculas son ordinarias y extraordinarias y en ambos casos serán asignadas por Resolución Interna en donde conste el calendario y los costos a cargo del estudiante.

PARÁGRAFO 1. Se considera matrícula ordinaria la que se realiza en las fechas asignadas para tal evento. Y extraordinarias las que se realizan fuera de ellas.

ARTICULO 22. Para efecto de matrícula o renovación los estudiantes, padres de familia o acudientes deben presentar los requisitos legales, incluyendo el paz y salvo del ciclo anterior y los que el Instituto establezca.

ARTICULO 23. El estudiante al momento de la matrícula debe presentar.

Certificados originales de los años cursados y/o constancias, de otros estudios, seminarios, talleres y experiencias laborales.

Registro Civil original o autenticado.

Fotocopia del documento de identidad o certificación del documento en trámite expedido por la Registraduría.

3 fotografías 3x4 actualizadas en fondo azul.

Recibo de consignación de los derechos de Matrícula y derechos académicos.

Formulario de inscripción diligenciado.

Constancia de liberación de cupo del colegio de donde procede.

PARÁGRAFO 1: El estudiante y el padre de familia (si es menor de edad o depende de ellos) deben asistir el día de la matrícula con todos los documentos solicitados. En caso de la ausencia de los padres debe asistir un acudiente autorizado por el padre de familia.

PARÁGRAFO 2: El padre de familia o acudiente debe presentarse al momento de la matrícula con su documento de identidad original.

ARTICULO 24. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Seguir el proceso de inscripción

Presentar entrevista con el rector o su representante

Valoración psicológica

El aspirante debe acreditar por medio de certificados las valoraciones de los años anteriores.

De ser admitidos, los estudiantes los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y/o bajo rendimiento académico, firmarán un compromiso académico y/o formativo en el momento de la matrícula.

ARTICULO 25. CRITERIOS DE PERMANENCIA: Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y su familia, nos vemos en la obligación de hacer cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho. Por tanto, de conformidad con el Art. 96 de la ley 115 de 1994. El instituto podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula por alguna de las siguientes causales.

Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia y el educando y el Instituto a través de las comisiones de convivencia, evaluación y promoción, en los cuales se consideran entre otros los siguientes aspectos.

Incumplir con los deberes y derechos de los demás consignados en el Manual de Convivencia.

Incumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.

Cuando los compromisos formativo y/o matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en el Instituto, el estudiante y sus padres se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo definitivamente en cualquier momento o al final ciclo escolar.

Mostrar actitud de cambio frente a las dificultades presentadas, manifestando así compromiso con los Valores de nuestro Instituto.

PARÁGRAFO 1: Las directivas del Instituto podrán reservarse el derecho a NO renovar contrato de matrícula en aquellos casos en que encuentre probado la reiterada infracción de las normas contempladas en el Manual de Convivencia.

CAPITULO IV GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 26. El gobierno escolar del INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO estará conformado por los siguientes organismos.

El Rector

El Consejo Directivo

El Consejo Académico (Art. 142 Ley 115)

Para contribuir al proceso educativo y de administración, existe además el consejo Estudiantil. El personero de los estudiantes, cada uno con funciones que determinan la Ley o sus propios reglamentos.

ARTICULO 27. Para ser elegido miembro del Consejo Directivo, de estudiantes o personero es necesario haberse destacado por su rendimiento académico, comportamiento y colaboración.

Todos los consejos son elegidos por un periodo de un año calendario y constituidos a más tardar a los 30 días de haber iniciado labores académicas, previa convocatoria de Rectoría.

PARAGRAFO 1. El Rector Quien es el Representante legal del Instituto Educativo ante las autoridades, siendo el ejecutor de todas las decisiones que se tomen en el Instituto, en el consejo Académico, y en el consejo Directivo cumplirá con las siguientes funciones.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto Educativo Institucional.

Estudiar los currículos y propiciar su continuo mejoramiento, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y supervisar el proceso general de evaluación.

Resolver oportunamente las dificultades que se presenten en el Instituto.

Elegir el comité evaluación y promoción.

PARAGRAFO 2. El Consejo Directivo cumplirá las siguientes funciones.

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa y financiera, por ser establecimiento privado.

Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes del Instituto Educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda comunidad educativa. Cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de actualización académica.

Participar en la planeación y evaluación del proyecto Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento del Instituto.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos y personal administrativo.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

PARAGRAFO 3. El consejo Académico. El cual funciona como la máxima instancia en la orientación pedagógica del Instituto Educativo, está formando por el Rector, el Coordinador Académica y de convivencia y los jefes de cada una de las Áreas Educativas Y la vigencia del consejo Académico será de un año escolar que corresponde a la duración de un “CLEI” 3 ó 4.

Son funciones del Consejo Académico.

El estudio, modificación y ajustes al currículo de conformidad con lo establecido en la ley.

La organización del plan de estudios.

La evaluación anual e Institucional y Plan de Mejoramiento.

PARAGRAFO 4. El estudiante elegido para ser el PERSONERO debe asumir el cargo, hasta que finalice el periodo escolar.

PARAGRAFO 5. Si el personero elegido, incurre en sanciones disciplinarias, bajo rendimiento académico o incumple con su propuesta de trabajo, se aplicará la revocatoria del mandato. En tal caso el cargo será asumido por el segundo renglón en votación.

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO 28. El representante de los estudiantes al consejo directivo es elegido entre los estudiantes de los ciclos 5 y ciclo 6 por votación secreta de los miembros del consejo Estudiantil. De no ser elegido el rector podrá nombrar un estudiante del ciclo 5 y ciclo 6, teniendo en cuenta el desempeño académico y disciplinario.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

ARTICULO 29. El consejo de estudiantes es el máximo organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un representante de cada grupo.

ARTICULO 30. Corresponde al consejo Estudiantil.

Organización interna

Presentar proyectos o propuestas que beneficien al Instituto.

Servir de mediador para resolver los problemas que se presenten entre los estudiantes, entre ellos y el cuerpo docente o directivo.

Promover eventos de participación comunitaria dentro y fuera del Instituto.

ARTICULO 31. El consejo de estudiantes se reunirá un día ordinario de cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, por convocatoria del presidente o personero.

EL PERSONERO

ARTICULO 32. El personero debe cursar los dos últimos ciclos lectivos y debe destacarse por su rendimiento y capacidad de liderazgo.

ARTICULO 33. Los aspirantes a esta distinción deben presentar sus iniciativas e inscribirse en Rectoría en el tiempo estipulado.

ARTICULO 34. El personero es elegido por voto secreto de todos los estudiantes matriculados en el Instituto en la fecha que fije el Rector.

ARTICULO 35. Las faltas temporales o absolutas son cubiertas por el estudiante que le sigue en número de votos.

ARTICULO 36. Son funciones del Personero de los estudiantes.

Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.

Contribuir en la solución de conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los estudiantes.

Propiciar acciones tendientes al mejoramiento del entorno y de la calidad de vida de los estudiantes.

CAPITULO V DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 37. Los padres o acudientes y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el Manual de Convivencia establecido por el Instituto.

ARTICULO 38. Son derechos de los estudiantes los siguientes.

Conocer el Manual de Convivencia del Instituto y ser instruido frecuentemente sobre éste e informando sobre cambios y reformas.

Que se le respeten los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia en el código de la infancia y adolescencia, en la declaración de los Derechos Humanos sin discriminación alguna.

Ser respetado como persona; sin ser sometido a ningún tipo de discriminación, señalamiento o atropello físico, psicológico o moral, disfrutando de los servicios que presta el Instituto, en un ambiente sano, agradable y en buenas condiciones.

Recibir una educación de calidad que favorezca el desarrollo ético y que contribuyan a la realización como personas útiles en la sociedad Colombiana.

Ser atendido en sus peticiones y recibir una respuesta acorde con sus demandas.

Acceder al servicio de asesoría y orientación escolar por parte de docentes, director de grupo, directivos y psicólogo.

Ser evaluado de acuerdo a las normas que emanan el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional.

Que se le programen evaluaciones y actividades académicas cuando hayan ocurrido ausencias debidamente justificadas.

A solicitar permisos para ausentarse del plantel debidamente justificadas por el padre de familia o acudiente.

Obtener los certificados, constancias y demás documentos que requiera; previo el pago de los derechos establecidos por el Instituto.

Recibir el estímulo y reconocimiento por el esfuerzo y superación en el campo académico, deportivo, cultural y en la formación de valores humanos.

Ser informado oportunamente sobre los resultados de evaluaciones y actividades que se lleven a cabo en el Instituto.

Tener libertad de difundir su pensamiento y opinión sin que afecte la integridad personal de quienes lo rodean, con el fin de desarrollar sus actividades académicas, culturales y recreativas en paz y sana convivencia.

A no ser molestado por razones de sus convicciones, creencias, forzado a revelarlas ni obligado a actuar en oposición a su conciencia.

Ser llamado por su nombre con exclusión de apodos o sobrenombres.

Participar activamente en la construcción de un ambiente de convivencia pacífica.

A ser escuchado solo o mediante su representante legal, a que se le siga el debido proceso, y se le respete las instancias de apelación.

En caso de embarazo, a recibir especial protección por parte del Instituto.

Acudir a programas extracurriculares con objetivos de recreación, deporte y uso creativo del tiempo libre.

CAPITULO VI DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 39. El estudiante al firmar el documento de matrícula se compromete a.

Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Asistir puntualmente al Instituto en los horarios establecidos por la jornada y a todas las actividades programadas curriculares o extracurriculares.

PARAGRAFO 1: Toda ausencia o retardo debe ser justificado por el padre de familia o acudiente, al siguiente día.

Dar un trato amable y cortés a todo el personal que labora en el Instituto.

Cancelar los costos educativos y derechos académicos en el momento de la matrícula y cancelar puntualmente la pensión en los 5 primeros días de cada mes.

Solicitar la autorización de Rectoría para cualquier actividad que se desee realizar.

Colaborar en el buen desarrollo de las tutorías, para que haya armonía, respeto y participación, utilizando un vocabulario acorde con las normas de cultura para dirigirse a directivos, docentes y compañeros; evitando el uso de vocabulario y gestos soeces.

Adquirir y llevar diariamente el Uniforme con rectitud y respeto.

Llevar diariamente los elementos para el logro de los objetivos de instrucción y educativos solicitados en las diferentes áreas.

Acatar el reglamento que para el efecto se elabore sobre sala de informática y demás dependencias institucionales e interinstitucionales y responsabilizarse del aseo, conservación y mantenimiento de la planta física, libros, escritorios, paredes, arrojar la basura en su lugar, dejar el aula en perfecto estado de orden y aseo.

Reparar los daños materiales cuando los ocasione (destrucción de pupitres, paredes, baños, ventanas, tableros, libros, equipos y material del aula de informática)

Denunciar en forma inmediata ante el director de grupo toda falta que atente contra el bien común, abstenerse de portar dinero en cantidades importantes, objetos de valor o celulares, el Instituto no asume responsabilidad por pérdidas o daños.

Respetar lo ajeno, no apropiarse de las pertenencias de otros, ni ser partícipe para que otros lo hagan.

Cuidar el prestigio y buen nombre del Instituto.

Abstenerse de fumar, guardar, traficar o introducir cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, abstenerse de portar armas, elementos corto –punzantes.

Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.

Respetar los valores morales y la educación sexual de cada individuo, por consiguiente no traer pornografía ni elementos que inciten a un comportamiento indecoroso o contrario a la bien moral.

Abstenerse de utilizar las redes sociales como medio para insultar, difamar, agredir, amedrentar a cualquier integrante de la comunidad educativa.

CAPITULO VII ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 40. El instituto INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO confiere estímulos para los estudiantes que se destaquen por su comportamiento. Y excelente desempeño obteniendo un promedio de 4.6 a 5.0.

ARTICULO 41. La institución otorga estímulos a los estudiantes que propendan por la excelencia en los aspectos académicos, disciplinarios, deportivos, culturales y de valores.

ARTICULO 42. Se otorga media beca al mejor estudiante de cada ciclo, que ocupe el primer puesto según su promedio al finalizar el ciclo, la elección se hace por parte del consejo académico del Instituto, según el promedio de notas.

ARTICULO 43. Se realiza una izada de Bandera en cada periodo destacando a los mejores estudiantes, considerando su rendimiento académico, disciplina, asistencia, colaboración, liderazgo, solidaridad, donde se entregará la mención correspondiente a quienes ocupen el 1° y 2° puesto de cada ciclo con un promedio igual o superior a 4.5

ARTICULO 44. Al finalizar cada periodo se publica el cuadro de honor para destacar a los mejores estudiantes de cada ciclo. (Promedio de 4.6 en adelante)

ARTICULO 45. El Instituto reconoce de modo especial a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas y culturales ya se dentro o fuera del Instituto, con la mención especial en ceremonia de Clausura.

ARTICULO 46. En ceremonia de Graduación se otorga a los estudiantes de ciclo 6.

Premio al mejor estudiante que se haya destacado por su excelencia académica, disciplinaria y asistencia.

Premio al mejor bachiller del Instituto INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO, que se haya destacado durante todo el bachillerato por su rendimiento académico, con su desempeño alto.

Premio a la perseverancia. A aquel estudiante que haya cursado desde el ciclo tres hasta la finalización del ciclo lectivo especial de grado once (Ciclo seis) en el Instituto.

Premio al estudiante con el mejor puntaje ICFES, siempre y cuando la inscripción sea acreditada a nombre del Instituto INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO. Y obtenga un promedio superior a 310 puntos.

Premio al esfuerzo y dedicación. Estudiantes que se hayan destacado para superar todas las dificultades que se le presentaron en el transcurso de su formación en el Instituto.

Premio a la colaboración. Estudiantes que se hayan destacado por su colaboración en la búsqueda del bienestar y armonía entre toda la comunidad educativa.

CAPITULO VIII

ESTIMULOS PARA DIRECTIVOS-DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

ARTICULO 47. Ser reconocido públicamente en acto especial por su excelente labor directiva docente y / o administrativa, y otorgar medalla al mérito y hacerse acreedor al acuerdo emanado en el consejo directivo.

Representar a la Institución en eventos internos o externos previa delegación del Rector y /o consejo directivo.

Recibir estímulos verbales o escritos con copia en la hoja de vida.

Otorgar medalla a Toda una vida, a aquellos funcionarios que prestaron sus servicios en la Institución y que debido a las normas legales se desvinculan del sector educativo.

CAPITULO IX

ESTIMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 48. El padre de familia se hace acreedor a reconocimientos verbales y/ o escritos cuando representa a la Institución en eventos Internos o externos o cuando los directivos de la Institución así lo consideren.

CAPITULO X. ESTIMULOS PARA EGRESADOS

ARTICULO 49. Exaltar los logros académicos, científicos, laborales, sociales, políticos y religiosos alcanzados por los egresados de la Institución

CAPITULO XI PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

A los estudiantes matriculados se les infundirá el respeto por las diferentes formas de autoridad y se someterán al siguiente procedimiento de resolución de conflictos escolares.

ARTICULO 50. Resolución de Conflictos este procedimiento será de utilidad para aplicarlo y orientar la resolución de problemas.

ARTICULO 51. Objetivo del Procedimiento, consiste en lograr un buen comportamiento de los estudiantes, dentro y fuera del Instituto.

ARTICULO 52. Proceso Aplicable se tiene como fundamento las normas establecidas en el Manual De Convivencia. El estudiante tendrá la oportunidad de rendir el pliego de descargos y ejercer el derecho de defensa, para esto el estudiante tendrá (3) días hábiles que lleven a verificar la verdad de los hechos. La resolución de conflictos se debe hacer conocer a los padres de familia o acudientes en forma escrita, además debe llevarse un registro general de sanciones que quedarán anexadas a la hoja de vida del estudiante.

PARAGRAFO 1. En la resolución de conflictos estarán presentes los padres o acudientes del estudiante.

PARAGRAFO 2. Todas las normas del Manual De Convivencia se harán conocer a los estudiantes y padres de familia al iniciar el ciclo y deberán seguirse informando en el transcurso del mismo.

ARTICULO 53. DESCARGOS: El estudiante inculpado tendrá derecho a presentar sus descargos que tenga a su favor.

ARTICULO 54. CALIFICACIÓN DE LA FALTAS: Para efectos de la sanción, las faltas disciplinarias se consideran. LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

ARTICULO 55. FALTAS LEVES: Conductas y comportamientos inadecuados que afectan la sana convivencia dentro o fuera del Instituto.

ARTICULO 56. FALTAS GRAVES: Se consideran faltas graves todo comportamiento que atente contra las sanas costumbres y las normas establecidas en el manual de convivencia que se cometan dentro o fuera de la Institución.

ARTICULO 57. FALTAS GRAVISIMAS: Se considera faltas gravísimas todos aquellos delitos sancionados por la ley penal colombiana que se cometan dentro o fuera del Instituto y en los que el infractor de ser identificado como miembro de la comunidad afecte y perjudique la imagen de la misma. Al respecto se actuara de acuerdo a la ley de infancia ya adolescencia (ley 1098 de 2006).

FALTAS LEVES: El incumplimiento de sus deberes escolares, No acatar el tener una óptima presentación personal, portando el uniforme de lunes a viernes.

Literal 1: El desacato a las disposiciones de los docentes, directivos personal administrativo o de apoyo, Estar en clases realizando actividades que no corresponden a la asignatura sin autorización.

Literal 2: Retener información enviada y dirigida por el Instituto a los padres de familia o por los padres de familia al Instituto.

Literal 3: El incumplimiento a las citas con directivos, docentes y psicóloga.

Literal 4: La falta de interés en el estudio, el incumplimiento de tareas en forma reiterada.

Literal 5: Hacer o intentar fraude en evaluaciones o trabajos escritos.

Literal 6: Comercializar con trabajos o tareas, evaluaciones u otras actividades académicas.

Literal 7: Ausentarse del instituto sin el debido permiso de los directivos y padres de familia.

Literal 8: Llegar tarde con frecuencia.

Literal 9: Consumir alimentos dentro de las aulas de clase e informática, Participar en saboteos en las tutorías u otras actividades programadas por el Instituto.

Literal 10. Hacer uso de un vocabulario soez, el uso de apodos, sobrenombres, las burlas o bromas pesadas que ridiculizan o humillan a las personas.

Literal 11: No justificar la ausencia en el tiempo estipulado por el Manual de Convivencia (3 días)

Literal 12: El uso de elementos que entorpecen el desarrollo de las tutorías.

Literal 13: Fomentar el desorden y desaseo del Colegio arrojando basura.

Literal 14: El irrespeto a los símbolos patrios o símbolos del Colegio.

Literal 15: Ser retirados por mal comportamiento en actividades culturales.

Literal 16: El uso de audífonos en horas de clase.

Literal 17: Manipulación de celulares o dispositivos electrónicos dentro del aula de clases.

FALTAS GRAVES: Toda reincidencia en falta leve, una vez haya sido consignada en la hoja de seguimiento del estudiante, pueda convertirse en grave y será sancionada de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Literal 1: No ingresar o ausentarse de las clases estando dentro del Colegio sin permiso de los docentes o sin la debida autorización de Coordinación General.

Literal 2: Uso inadecuado de las pertenencias de los/las compañeros/as y de los elementos del Colegio.

Literal 3: El bajo desempeño académico y la irresponsabilidad del estudiante en el cumplimiento de sus deberes de manera reiterada y después de haber acordado compromisos entre los/las docentes y Coordinación General.

Literal 4: No presentarse a las actividades de nivelación académica programadas por la Coordinación, el consejo académico y las comisiones de evaluación y promoción.

Literal 5: El incumplimiento de los acuerdos o compromisos y de las medidas pedagógicas y/o correctivas acordadas entre los padres de familia o acudientes, el o la estudiante los docentes y directivos.

Literal 6: Complicidad o encubrimiento de actos de fraude, falsedad, falsificación y hurto.

Literal 7: La impuntualidad reiterada y las ausencias al instituto sin la debida justificación de los padres.

Literal 8: Fumar dentro del instituto o en sitios cercanos e inducir a que otros estudiantes lo hagan.

Literal 9: El inducir premeditadamente a cualquier integrante de la comunidad educativa a cometer cualquier falta grave.

Literal 10: Faltar al colegio o ausentarse del mismo sin la debida autorización de los padres o acudientes.

Literal 11: Presionar, discriminar o excluir a sus compañeros, atentando contra la dignidad humana.

Literal 12: Denigrar de la institución a través de actos, comentarios y expresiones que dañen la imagen del Instituto.

Literal 13: Escritura y ubicación de pasquines y letreros, que vayan contra la moral y las sanas costumbres en pupitres, paredes, baños, y otros sitios del Colegio.

Literal 14: Utilizar los medios de comunicación para denigrar de la Institución, Utilizar las redes sociales para citarse a encuentros que atenten contra la integridad física, moral, y las buenas costumbres.

Literal 15: Realizar ventas, rifas, u otras actividades a nombre propio o tomando el nombre del Colegio para obtener ganancias personales o de personas ajenas al Instituto INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO.

Literal 16: Realizar actos de ciberbullying que atenten contra la integridad física, moral y emocional de estudiantes.

FALTAS GRAVISIMAS: Se consideran faltas GRAVÍSIMAS todos aquellos delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana que se cometan dentro o fuera del Instituto y en los que el infractor al ser identificado como miembro de la Comunidad Educativa afecte y perjudique la imagen de la misma. Al respecto se actuará de acuerdo a la ley de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Toda reincidencia en falta grave, una vez haya sido consignada en la carpeta de seguimiento del estudiante, puede convertirse en una faltas gravísimas y será sancionada de acuerdo a lo que estipule el Manual de Convivencia.

Literal 1: Agresión física, verbal y de hecho entre compañeros(as) dentro o fuera del Instituto, Provocar o incitar a los compañeros (as) a protagonizar desórdenes o enfrentamientos que atenten contra la vida, bienes, honra y dignidad de las personas dentro o fuera del Instituto.

Literal 2: La destrucción premeditada de muebles, enseres, material didáctico, elementos de sala de informática y otros elementos de propiedad del Instituto.

Literal 3: Presentarse al Colegio en estado de embriaguez, resaca o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

Literal 4: Agresión física verbal y de hecho contra directivos, docentes o personal administrativo dentro o fuera del Instituto.

Literal 5: Pertenecer a pandillas, sectas, organizaciones delictivas y otros grupos que atenten contra la vida, la moral, bienes, honra y dignidad de las personas.

Literal 6: Sustraer, dañar, modificar documentación oficial del Colegio.

Literal 7: Fumar, portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier tipo de elementos que atenten contra la integridad física o la seguridad personal. Portar, traficar, vender o consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas e inducir a otros que lo hagan; dentro del Instituto o en actividades Institucionales.

Literal 8: El maltrato, el abuso sexual dentro o fuera del Instituto en actividades institucionales.

Literal 9: Incurrir en actos de fraude, suplantación y engaño dentro del Instituto.

Literal 10: La falsedad en documento público o privado y/o la falsificación de firmas o información.

Literal 11: Incurrir en amenazas o coacción indebida en forma personal, por teléfono, mediante anónimos o internet.

Literal 12: Protagonizar hechos bochornosos bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas dentro del Instituto o en actividades Institucionales.

Literal 13: Participar o ser cómplice de delitos que atenten contra la vida, bienes y honra de las personas, dentro del Instituto o en actividades Institucionales.

Literal 14: Ser partícipe en actividades de corrupción que afecten el derecho a la intimidad a través de revistas pornográficas, páginas de internet u otros elementos de consumo.

CAPITULO XII

PROCESO DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL

ARTICULO 58. ACCIÓN DISCIPLINARIA.

Solicitar a coordinación la iniciación del proceso disciplinario, cuando un estudiante incurra en actitudes anticonvivenenciales.

ARTICULO 59. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA.

Esta prescripción será por un año, contado a partir del día siguiente de la comisión del hecho constitutivo de la falta disciplinaria.

ARTICULO 60. PRESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSECUENCIA DISCIPLINARIA.

Es el tiempo en el cual pierde vigencia o validez la ejecución de la consecuencia disciplinaria. La prescripción será de dos meses contados a partir del día siguiente de la ejecución. Del acto administrativo que la ordena.

ARTICULO 61. PRESCRIPCIÓN DE LA CONSECUENCIA.

Es el tiempo en el cual pierde validez la consecuencia disciplinaria, la sanción será de tres meses contados a partir del día siguiente de la ejecución de la consecuencia.

ARTICULO 62. CALIDAD DEL INculpADO.

El estudiante adquiere la calidad de inculpado, cuando se le hagan conocer los cargos.

ARTICULO 63. AUTORIDADES COMPETENTES.

Los encargados de la resolución de conflictos, según el caso y la instancia. Los docentes, directores de grupo, el Coordinador General, EL Consejo Directivo, El Rector, siguiendo el conducto regular.

FALTAS LEVES. Serán atendidas por el docente en su asignatura o por el director de grupo.

FALTAS GRAVES. Serán atendidas por Coordinación general.

FALTAS GRAVÍSIMAS. Serán tratadas por El Rector y el Consejo Directivo, quienes se pronunciarán al respecto.

AMONESTACIÓN VERBAL. La coordinación brindará la oportunidad de escuchar los descargos, después se procederá a una amonestación verbal, la coordinación registrará este hecho en la hoja de acompañamiento del estudiante.

AMONESTACIÓN ESCRITA. Cuando un estudiante que al que se le ha llamado la atención verbalmente, incurre en actitudes anticonviviales leves reiteradas se procederá a la amonestación escrita. La coordinación se encargará de citar a los padres de familia o acudiente y el estudiante dispondrá de 5 días hábiles para que presente por escrito los descargos. La coordinación analizará y valorará los descargos y se sancionará con amonestación escrita emitida y firmada en un acta de compromiso y se anexarán a la hoja de vida del estudiante.

MULTA.

Si un estudiante ha ocasionado un daño o perjuicio a los bienes y enseres del Instituto o de sus compañeros, será sancionado con una multa, su obligación es reparar el daño ocasionado. Para esta sanción El Rector escuchará los descargos del estudiante, con el debido acompañamiento del padre de familia o acudiente.

ARTICULO 64. SANCIONES.

FORMATIVAS. O PEDAGÓGICAS. Son orientadas a conseguir un cambio en el comportamiento y en rendimiento académico. Cuando hayan reincidido sin haber atendido a la amonestación verbal y/o escrita contemplada dentro de las faltas graves. Estas pueden ser.

Realizar actividades de interés social.

Asistir a programas comunitarios los cuales orientan a la sana convivencia.

Asistir a terapias psicológicas.

Otras que el Instituto asigne como una forma de superar estas actitudes anticonviviales, la amonestación verbal y/o escrita contemplada dentro de las faltas graves. Estas pueden ser:

Cambio de jornada: si implicados los mecanismos de diálogo, apoyo, orientación, y persuasión para que el/la estudiante supere sus dificultades académicas o de convivencia no se han evidenciado cambio significativos en un periodo prudencial de tiempo y si el ambiente al interior del grupo afecta notablemente su desempeño escolar entonces se estudiará la posibilidad de un cambio de jornada, previo aviso a los padres de familia y/o acudiente y la firma de un acta de compromiso especial por parte del estudiante

Realizar determinadas tareas de interés comunitario

Asistir a programas oficiales o comunitarios de orientación o prevención cuando sea el caso o asistir a un programa de tratamiento psicológico o psiquiátrico

Otras que el Colegio señale de manera forma

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LABORES ACADÉMICAS HASTA POR UNA SEMANA:

Cuando el estudiante haya infringido el Manual de Convivencia con faltas calificadas como graves el rector del Instituto notificará al Estudiante y a sus padres de familia o acudiente en caso de ser menor de edad el pliego de cargos

El Estudiante dispondrá de tres días para contestar el pliego de descargos, solicitar pruebas y aportarlas. El Rector reunirá al Concejo Académico con el fin de evaluar y analizar los descargos y las pruebas pertinentes. La suspensión temporal es un correctivo con el fin de que el estudiante suspenda actividades Académicas y se dedique a reflexionar a partir de lecturas de orientación, charlas con el Consejero o Psicólogo, si lo hubiere, padres de familia, si a ello hubiera lugar, sobre la infracción cometida y los valores que debe fomentarse Responsabilidad, Sinceridad, Honestidad, Honradez, cumplimiento etc.

MATRICULA EN OBSERVACION: Cuando un estudiante que haya sido suspendido temporalmente comete otra falta considerada como grave, el Rector correrá cargos al Estudiante y padre de familia por el término de cuatro (4) días hábiles en los cuales se solicitará pruebas, las cuales serán analizadas por el Consejo Académico y si es el caso se procederá a sancionar con matricula en observación mediante resolución motivada, la cual será notificada al estudiante y al padre de familia, haciéndole conocer el derecho de proponer los recursos de Ley, dentro del término de cinco (5) días hábiles, después de la notificación.

SUSENCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO POR EL RESTO DEL CICLO ESCOLAR:

Cuando un estudiante que haya sido sancionado con Matricula en Observación, reincida en una falta considerada grave o incurra en una falta gravísima, el Rector correrá pliego de cargos al Estudiante y padre de familia o acudiente por término de cinco (5) días, dentro de los cuales solicitaran pruebas, que serán analizadas por el Consejo Directivo y si es el caso, se procederá a sancionar con Exclusión de la Institución mediante Resolución Motivada, la cual se notificará al Estudiante y al padre de familia, haciéndole conocer el derecho de imponer los

recursos de Ley. Para proceder a la exclusión del Instituto, se solicitará la asistencia al Consejo Directivo de un representante de la Defensoría de Menores o de la Defensoría del Pueblo si el estudiante es menor de edad

NEGACION DEL CUPO: Se aplicará para el estudiante que después de haber sido sancionado con Matricula en Observación, incurra en otra falta grave, el procedimiento será igual al de Exclusión del Instituto, igual procedimiento se aplicará para la no proclamación como Bachiller, y cuando:

Se incumplan los principios y compromisos mencionados en el Manual de Convivencia (Artículo 96 Ley 115 de 1994) El Instituto se reserva el derecho de admitir a un estudiante en el Instituto a causa del bajo desempeño académico y/o dificultades de convivencia sin detrimento de su promoción

El o la estudiante por segunda vez repruebe un determinado ciclo (Artículo 96 Ley 115)

ARTICULO 65. De acuerdo a la clasificación de las faltas se aplicaran las siguientes sanciones

PARA FALTAS LEVES:

AMONESTACION VERBAL

AMONESTACION ESCRITA

SANCIONES FORMATIVAS O PEDAGOGICAS

Si el caso amerita orientación de Psicología el director de grupo o los profesores pueden remitir el caso presentado un informe verbal o escrito de los aspectos tanto negativos como positivos detectados en el comportamiento de los/las estudiantes. Quien realizará el seguimiento correspondiente del caso y desde su saber orientará al respecto a tutores y padres de familia

Las reincidencias en las faltas leves después de haber agotado todos los pasos anteriores ameritan la intervención de la Coordinación General y/o su delegado según el caso

PARAGRAFO 1. Los estudiantes que acumulen tres atrasos consecutivos en el mismo mes se dejarán ingresar a clases, después de llamar por teléfono a los padres de familia para informarles sobre lo que está sucediendo y si esto no es posible se hará mediante citación escrita. Si el estudiante presenta un cuarto atraso serán enviados para la casa, previa información del Coordinador General a sus padres y perderán el derecho a presentar todas las actividades que los profesores hayan programado para ese día, si persiste en su incumplimiento se citará a los padres de familia para firmar una acta de compromiso de cumplimiento

PARAGRADO 2. Si el estudiante reincide se debe aplicar una sanción pedagógica

PARA FALTAS GRAVES

AMONESTACION ESCRITA

SANCIONES FORMATIVAS O PEDAGOGICAS

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Coordinación General o su delegado recopilarán toda la información necesaria sobre el caso la analizaran detenidamente y programarán una reunión en la que estarán presentes los padres y/o acudientes o en su defecto

el personero estudiantil y el o la estudiante implicado (a) quien podrá estar representado y/o asesorado por su apoderado, en problemas de convivencia y/o académicas a quienes se convocaran mediante citación escrita. Allí se escuchara a las partes y se dará la oportunidad de presentar los descargos que tengan que hacer. Demostrada la culpabilidad del/la estudiante se procederá a abrir la respectiva HOJA DE SEGUIMIENTO ESPECIAL con la correspondiente AMONESTACION ESCRITA y en un principio se aplicaran sanciones FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS necesarias para que pueda superar dificultades que ha venido presentarlo

De todo lo actuado quedara constancia por escrito. Así como también de los acuerdos y compromisos hechos por la familia, el/la estudiante implicados en el problema y el Instituto

Además se determinará un plazo máximo de quince (15) días, para el cumplimiento de los mismos para que el/la estudiante reparen la falta cometida y demuestren cambios significativos en todos los aspectos de su desempeño escolar.

Si agotado el plazo acordado entre las partes reinciden en la comisión de las mismas faltas u otras consideradas graves o gravísimas, se aplica la SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LABORAS ACADEMICAS hasta por cinco días mediante resolución motivada, cuyo original se anexará a la hoja de vida del estudiante.

Coordinación General, de ser necesario remitirá el caso a Psicología presentando un informe escrito o verbal de los aspectos tanto positivos como negativos del comportamiento de los/las estudiantes y el realizara el seguimiento correspondiente y orientará a los profesores y padres de familia.

PARAGRAFO 3. Los estudiantes que sean suspendidos pierden el derecho a presentar evaluaciones, trabajos u otras actividades programadas en esas fechas.

PARAGRAFO 4. Los estudiantes que cometan faltas graves pierden beneficios especiales que estén recibiendo del instituto, entre ellos descuentos que se otorgan.

PARA FALTAS GRAVISIMAS

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando no se haya aplicado antes

MATRICULA EN OBSERVACION

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO POR EL RESTO DEL CICLO ESCOLAR

NEGACION DEL CUPO para el próximo ciclo escolar

Para estudiantes de ciclo seis LA NO PROCLAMACION COMO BACHILLERES EN LA CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACION

Coordinación General por delegación del Rector

Abrirá el proceso

Recopilará la información y pruebas necesarias

Se citara inmediatamente a una reunión en la que estén presentes los padres y/o acudientes o en su defecto el personero y el/la estudiante implicado (a), quien podrá estar representado y/o asesorado por su apoderado

Durante la reunión se dará un informe detallado sobre lo sucedido

Se escuchará a las partes y se dará un plazo no mayor a tres días hábiles para presentar por escrito los descargos a que haya lugar.

Remisión del caso al Consejo Directivo

El Consejo Directivo entregará al Rector el caso quien se pronunciara mediante resolución motivada firmada por él.

Se citara por escrito a los padres de familia y/o acudiente o en su defecto al personero estudiantil y el/la estudiante implicado(a), para notificarles por escrito sobre las decisiones que la institución ha tomado ante la gravedad de la falta cometida en caso de ausencia de los representantes legales se enviara por correo certificado.

PARAGRAFO 5. Se remitirá el caso a psicología, presentando un informe de los aspectos tanto negativos como positivos detectados en el comportamiento de los/las estudiantes. El realizara el seguimiento correspondiente y orientara a los tutores y padres de familia.

PARAGRAFO 6. Los estudiantes que sean superiores pierden el derecho a presentar evaluaciones trabajos, talleres y otras actividades programadas en esas fechas.

PARAGRAFO 7. Los estudiantes que cometan faltas gravísimas pierden los beneficios especiales que estén recibiendo de la institución, entre ellos los descuentos que se otorgan.

PARAGRAFO 8. Los estudiantes de grado once que cometan faltas de GRAVISIMA perderán el derecho a ser proclamados como Bachilleres en Ceremonia Solemne de Graduación. El acta y el diploma serán entregados directamente en la secretaria del plantel.

ARTICULO 66. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES.

Se consideran como tales las siguientes.

Haber observado buena conducta anterior.

Haber obrado por motivos nobles o altruistas.

Haber reconocido voluntariamente la falta.

Haber tratado de evitar los efectos nocivos de la falta antes de iniciarse la investigación formal.

Actuar con desconocimiento o ignorancia total.

Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

Cometer la falta en estado de alteración emocional, producida por circunstancias no previstas.

La confesión de la autoría.

CAPITULO XIII

PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR QUEJAS Y RECLAMOS Y PARA RESOLVER CONFLICTOS PERSONALES Y COLECTIVOS

ARTICULO 67. Los estudiantes en ejercicio del derecho de petición podrán acudir directamente ante el director de grupo, para que les resuelva sus solicitudes

ARTICULO 68. El docente directivo a quien corresponda el conocimiento de la petición tiene cinco (5) días hábiles para dar respuesta cuando se haya formulado por escrito. Las peticiones verbales debe solucionarse el mismo día, se puede incurrir en causal de mala conducta que será comunicada por el rector al inmediato superior a petición de la parte afectada

ARTICULO 69. La respuesta que solucione la petición debe indicar claramente el tiempo, circunstancia y personas encargadas de tramitar o los motivos por los cuales se le deniega y las instancias de apelación

ARTICULO 70. Transcurrido el tiempo sin respuesta, se considera que opero el silencio administrativo y la solución es favorable al peticionario.

PARAGRAFO 1. En todos los casos debe existir constancia de la petición.

CAPITULO XIV

EVALUACION

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)

ARTICULO 71. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES: El sistema de evaluación del Instituto INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO es coherente con lo establecido con el decreto 1290, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en término de evaluación, a través de la comunicación permanente con el concejo académico se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación, absolutamente claro tanto para el estudiantes como, para razones obvias para el maestro, de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos. Así la evaluación se convierte en si misma en una valoración de la acción enseñanza aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

La evaluación es continua y formativa a la vez cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en si un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.

La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, estrategia o metodología del docente, en material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras este transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo está aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de logros que nos hemos propuesto. Solo así se podrá introducir correcciones, añadir acciones, alternativas y reforzar ciertos aspectos.

ARTICULO 72. Somos coherentes con lo planeado con la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, capítulo VI, Art 47 que textualmente expresa: "... sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los logros definitivos en el proyecto educativo institucional
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes
- Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo
- Oreecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error, y en general de la experiencia"

La evaluación es en ultimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se está logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intensión que mejorar la calidad, la profundidad del sentido del aprendizaje en la vida escolar

ARTICULO 73. LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN ESCALA NACIONAL. De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art 5, el instituto aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

Valoración entre 4.6 y 5.0 desempeño Superior

Valoración entre 4.0 y 4.5 desempeño Alto

Valoración entre 3,0 y 3,9 desempeño Básico

Valoración entre 1.0 y 2.9 desempeño Bajo

ARTICULO 74. INTEGRACION CURRICULAR en el S.I.E.E del Instituto INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO que hace parte del proyecto educativo institucional y acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994 se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

CIENCIAS NATURALES	Biología
	Química
	Física
MATEMATICAS	Matemáticas
CIENCIAS SOCIALES	Sociales
	Filosofía
	Ciencia Políticas
ESPAÑOL Y LITERATURA	Español
IDIOMAS EXTRANJEROS	Inglés
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Informática

ARTICULO 75. CRITERIOS DE EVALUACION DEFINIDOS PARA CADA UNO DE LOS DESEMPEÑOS SE tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por el Instituto, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.

Criterios de evaluación:

Participar activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.

El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

Respeto y participa en las actividades de planeación por el docente por sus compañeros.

Se destaca en los procesos de argumentación y producción escrita.

Su comportamiento y actitud, contribuyen a la dinámica de grupo.

Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.

Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.

Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.

No tiene faltas y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.

Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO: mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje

Criterios de evaluación:

Maneja y argumenta los conceptos de aprendizaje en clase.

Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.

El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.

Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

Los procesos de argumentación y producción escrita son satisfactorias.

Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.

Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.

Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.

Alcanza todos los desempeños propuestos, con algunas actividades complementarias.

Tiene faltas de asistencia justificadas.

Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BASICO: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del Instituto, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área

Criterios de evaluación:

Participa eventualmente en clase.

Su trabajo en el aula es inconstante

Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo

Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad

Los procesos de argumentación y producción escrita son aceptables

Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos

Es inconstante en su comportamiento académico y formativo

Presenta dificultades de comportamiento

Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico

Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas

Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas

Manifiesta un sentido de pertenencia al Instituto

DESEMPEÑO BAJO: Presenta actitud insuficiente y desinterés ante los valores, la filosofía del Instituto y los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos en el área

Criterios de Evaluación:

El ritmo de trabajo es inconstante lo que dificulta progreso en el desempeño académico

Manifiesta poco interés por aclarar dudas sobre las temáticas trabajadas

Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas

Necesita ayuda constante para profundizar conceptos

Presenta deficiencias en la argumentación y producción escrita

Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos

Afecta con su comportamiento la dinámica de grupo

No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo. Después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos

Presenta faltas de asistencia injustificadas

Presenta dificultades de comportamiento

No tiene sentido de pertenencia institucional

ARTICULO 76. CRITERIOS DE PROMOCION POR GRADOS: Al finalizar el ciclo escolar la comisión de evaluación y promoción de cada grupo, se encarga de determinar cuáles estudiantes deben repetir el ciclo, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en el Manual de Convivencia. La comisión de promoción y evaluación de cada ciclo podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el ciclo cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

Estudiante con evaluación final con desempeño bajo en tres (3) o más áreas. Los casos especiales podrán ser analizados por consejo académico, previa solicitud por escrito por parte del padre de familia o estudiante.

Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el ciclo escolar. Si un área o asignatura acumula en porcentaje de faltas queda con desempeño bajo.

Los estudiantes que después de realizado los cursos de nivelación académica persistan con desempeño bajo en un área, reprobaban el ciclo, de igual forma aquellos estudiantes que no se presenten al curso de nivelación académica, a menos que presenten justificación oportuna. Si el área está formado por dos (2) o más asignaturas y reprobaba una de ellas el área queda con desempeño bajo

Los estudiantes que provengan de otras instituciones o del sistema de evaluación anterior, con asignaturas o áreas pendientes, deberán realizar los cursos de nivelación académica correspondientes

Los demás estudiantes serán promovidos al siguiente ciclo

ARTICULO 77. CRITERIOS PARA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES:

Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaria de Educación para tal efecto, como el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994) entre otros

Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definidas por la respectiva comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en éste Manual definirá su graduación

Solo podrán recibir el título de bachiller aquellos estudiantes que después de revisada su hoja de vida escolar tenga la totalidad de asignaturas aprobadas

ARTICULO 78. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES: En cumplimiento del artículo 11 numerales 4 y 6 del decreto 1290 el Instituto establece:

La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se entregara: 4 informes y un final en los ciclos 3 y 4 y 2 informes y un final en los ciclos 5 y 6, al finalizar cada uno de los periodos, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar

Al finalizar el ciclo escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el ciclo. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en periodos anteriores

En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de refuerzo se obtendrá la nota final con el promedio de los periodos

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada anteriormente

ARTICULO 79. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES: En todas las áreas y para cada periodo académico se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intensión netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante establecer sus dificultades y avances en su desempeño

ARTICULO 80. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su artículo 11, numerales 3, 5, 8, el rector conformará para cada ciclo una comisión de evaluación y promoción la cual se reunirá al finalizar cada periodo escolar, con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración de cada periodo con áreas o asignaturas con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del Instituto para conseguir actividades de refuerzo y superación

La comisión de evaluación y promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudientes junto con el estudiante con el fin de seguir el

conducto regular estipulado en el manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Estará integrada por

Rector

Coordinador General

Coordinador Pedagógico

Docentes del ciclo correspondiente

Sicólogo

ARTICULO 81. FUNCIONES. Son funciones de la comisión de evaluación y promoción

La comisión y evaluación por ciclo se reunirá al finalizar cada periodo escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración de cada periodo con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación

Al finalizar cada periodo la comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

También se analizaran los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de comendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

Todas las decisiones observaciones y recomendaciones de las comisiones se consignaran en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinaria y comportamental, la comisión establecerá un informe sobre el correctivo de convivencia que corresponda: dichas decisiones son de carácter consultivo.

Si en la comisión de evaluación promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al colegio por intermedio del psicólogo.

ARTICULO 82. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL CICLO ESCOLAR.

Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso del periodo, con previa solicitud por el escrito de padre de familia y/o estudiante.

La actividad y procesos de mejoramiento es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes (Decreto 1860 Art. 49 decreto 1290 Art. 13 y 15).

Obligación especial de la familia el padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante deberá presentarse inmediatamente ante el tutor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir las actividades de superación académica individual sin esperarse hasta final del ciclo. La comisión de evaluación y promoción respectiva revisara el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso (Decreto 1860 Art.49, Decreto 1290 Art 13 y 15).

Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes al finalizar el ciclo, es decir desempeños bajos en 2 áreas la coordinación académica fijara las fechas en las cuales deben desarrollar CURSOS DE NIVELACION ACADEMICA con una duración mínima de 10 horas de tutorías. Esta actividad se realiza en las fechas establecidas y la valoración final de la asignatura o área. Los costos serán asumidos por los padres de familia o estudiante.

ARTICULO 83. PROMOCION PARA SUPERACION DE CICLO

El estudiante que ha reprobado un ciclo tiene la opción de superarlo mediante la presentación de un examen de todas las asignaturas vistas en el ciclo perdido con una nota de desempeño ALTO, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Matricularse al periodo reprobado.

Presentar carta de solicitud al comité de promoción y evaluación quien hará la evaluación respectiva de acuerdo al estudiante.

En los primeros quince (15) días de iniciado el primer periodo si se aprueba la solicitud el estudiante deberá presentar los exámenes respectivamente previo pago de los mismos.

Coordinación general establecerá las fechas para la presentación de los exámenes, en caso de que el estudiante presente inasistencia a cualquier asignatura perderá la opción de continuar con el proceso.

Pasado los quince (15) días, los docentes entregaran un informe a coordinación general con la respectiva nota.

Se informa al estudiante si es o no promovido al siguiente ciclo

PARAGRAFO 1. Esta opción la tiene el estudiante una sola vez en la institución.

PARAGRAFO 2. Esta opción se plantea para los estudiantes del INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO

PARAGRAFO 3. El estudiante que se presente por transferencia de otra institución se le reconocerá primero y segundo periodo presentando una solicitud al consejo académico quien dará respuesta favorable o no a su solicitud.

ARTICULO 84. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la comisión de evaluación y promoción se procederá de la siguiente manera:

CITACION A PADRES DE FAMILIA A COORDINACION GENERAL: Para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.

CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citara a padres de familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación deberá seguir el conducto regular especificado en el artículo 63.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción deberá enviar una solicitud por escrito al comité de promoción y evaluación.

ARTICULO 85. PROMOCION POR SUFICIENCIA.

A los estudiantes que en el primer mes de iniciado el ciclo demuestren en todas las asignaturas desempeño superior se le permitirá realizar el EXAMEN POR SUFICIENCIA a excepción de los estudiantes del ciclo seis (6) con una nota de aprobación de desempeño SUPERIOR teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Matricularse al periodo aprobado

Presentar carta de solicitud al comité de promoción y evaluación quien hará la evaluación respectiva de acuerdo al estudiante.

En los primeros quince (15) días de iniciado el primer periodo si se aprueba la solicitud el estudiante deberá presentar los exámenes respectivos previo pago de los mismos.

Coordinación general establecerá las fechas para la presentación de los exámenes en caso de que el estudiante presente inasistencia a cualquier asignatura perderá la opción de continuar con el proceso.

Pasados quince (15) días, los docentes entregaran un informe a coordinación general con la respectiva nota.

Se informa al estudiante si es o no promovido al siguiente ciclo.

PARAGRAFO 1. Esta opción la tiene el estudiante una sola vez en la institución.

PARAGRAFO 2. Esta opción se plantea para los estudiantes del INSTITUTO INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO

PARAGRAFO 3. El estudiante que se presente por transferencia de otra institución se le reconocerá primero y segundo periodo presentando una solicitud al consejo académico quien dará respuesta favorable o no a su solicitud.

CAPITULO XV
PERFIL DEL MAESTRO – INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO
GARANTIAS (DERECHOS)
COMPROMISOS (DEBERES)
ACTITUDES ANTICONVIVENCIALES
CONSECUENCIAS

ARTICULO 86. EL MAESTRO DEL INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANOSE CARACTERIZA:

Por su capacidad para educar en el amor, en la verdad, en la libertad y en la justicia de acuerdo a la Misión, Visión y Propósitos Educativos.

Por su capacidad de educar integralmente con el ejemplo y la palabra.

Por su sentido de autovaloración, que le permite reconocer sus potencialidades, cualidades y limitaciones.

Por su equilibrio emocional y ecuanimidad para enfrentar diversas situaciones, contribuyendo a solucionar problemas.

Por su disciplina, su constante esfuerzo de superación profesional y actitud de apertura a los cambios e innovaciones.

Por su capacidad de planear, ejecutar y evaluar su trabajo, teniendo en cuenta el contexto y ritmo de aprendizaje de los estudiantes acorde al proyecto de la Institución.

Por su capacidad de escucha, dialogo fraterno y trabajo en equipo con los integrantes de la Institución y los estudiantes.

ARTICULO 87 GARANTIAS (DERECHOS).

Ser valorado (a) y considerado (a) como persona que merece respeto y afecto.

Tener disponibilidad, previa solicitud de las instalaciones físicas y de los recursos para orientar un trabajo eficaz.

Disfrutar de los derechos como ciudadano (a) y como educador (a) de acuerdo con el sistema jurídico vigente.

No ser discriminado por sus creencias políticas y/o religiosas.

Participar en los proyectos de formación y capacitación de acuerdo con las necesidades de Institución.

ARTICULO 88. COMPROMISOS (DEBERES)

Educar con el ejemplo y con el amor más que con la palabra.

Tener un alto sentido de responsabilidad para trabajar con interés, convicción, ingenio y creatividad.

Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad de tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

Dar a conocer oportunamente los criterios, procesos y resultados de las valoraciones. En caso de equivocación hacer las respectivas correcciones.

Tratar a los estudiantes con respeto, cariño y consideración.

ARTICULO 89. ACTITUDES ANTICONVIVENCIALES.

Ausentarse de las actividades institucionales sin la debida justificación y permiso.

Mantener relaciones conflictivas con cualquier miembro de la Institución.

Promover intereses y criterios personales que vayan en detrimento de las garantías de los estudiantes y de más miembros de la Institución.

Demostrar indiferencia por el trabajo en equipo e imponer decisiones que no hayan sido concertadas.

Asumir una actitud de negligencia o rechazo hacia el cumplimiento de sus funciones, y al mismo tiempo demostrar preferencia hacia algunos estudiantes o padres de familia.

Asistir a la Institución en estado de embriaguez o hacer uso de sustancias psicoactivas dentro de la misma.

ARTICULO 90. CONSECUENCIAS. En caso de que el maestro (a), incurra en actitudes anticonviviales, susceptibles de acción disciplinaria de conformidad con el sistema jurídico vigente, el Rector realizará las acciones pertinentes a que hubiere lugar.

CAPITULO XVI
PERFIL DEL DIRECTIVO – INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO
GARANTIAS (DERECHOS)
COMPROMISOS (DEBERES)
ACTITUDES ANTICONVIVENCIALES
CONSECUENCIAS

ARTICULO 91. PERFIL DEL DIRECTIVO DEL INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO.

Como directivo, además del perfil como docente, se debe distinguir por:

Su vivencia ética y moral acorde con las sanas costumbres.

Su liderazgo, capacidad para administrar eficazmente el proceso educativo acordado con la Institución y consignado en el proyecto educativo.

Propiciar y promover el trabajo en equipo.

Crear canales efectivos y eficaces de comunicación.

Actualizarse y promover la constante formación de la Institución.

ARTICULO 92. GARANTIAS (DERECHOS).

Ser valorado (a) y considerado (a) como persona que merece respeto y afecto por parte de todos los estamentos de la Institución.

Disfrutar de sus derechos como ciudadano (a) y como directivo-docente de acuerdo al sistema jurídico vigente.

Disponer de información clara y oportuna respecto a las decisiones tomadas por el gobierno Institucional y de incidencia en la práctica de sus garantías y de sus compromisos.

No ser discriminado (a) por razón de convicciones políticas y/o religiosas.

Participar en los proyectos de formación y capacitación de acuerdo con las necesidades de la Institución.

ARTICULO 93. COMPROMISOS (DEBERES).

Promover y colaborar con el fiel cumplimiento de los derechos y deberes, obligaciones y prohibiciones de todos los miembros de la Institución, según el sistema jurídico vigente.

Atender a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación, promoción y todo lo relacionado con su formación integral.

Tener un alto sentido de responsabilidad.

Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad de tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

Orientar a los estudiantes en el cumplimiento de sus derechos y deberes.

Participar activamente en la construcción de convivencia pacífica, practicando la democracia; resolviendo conflictos, respetando las diferencias y comunicándose en forma asertiva.

ARTICULO 94. ACTITUDES ANTICONVIVENCIALES

Se considera como actitud anticonvivial todas aquellas contempladas en las normas legales vigentes.

Ausentarse de las actividades institucionales sin la debida justificación y permiso.

Mantener relaciones conflictivas con cualquier miembro de la Institución.

Promover intereses y criterios personales que vayan en detrimento de las garantías de los estudiantes y de más miembros de la Institución.

Corregir a cualquier miembro de la Institución enfatizando sus dificultades y errores.

Cometer conductas punibles a la ley penal que atenten contra las sanas costumbres éticas, morales y religiosas.

ARTICULO 95. CONSECUENCIAS. En caso de que el directivo docente incurra en actitudes anticonviviales constitutivas de falta disciplinaria de conformidad con las normas legales vigentes o en otra conducta tipificada como delito, el Rector informará a la autoridad competente.

PARAGRAFO 1. Cuando la falta o el presunto delito sea cometido por el Rector, cualquier miembro de la Institución que tenga conocimiento del hecho informara a la autoridad competente.

CAPITULO XVII
PERFIL DEL ADMINISTRATIVO – INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO
GARANTIAS (DERECHOS)
COMPROMISOS (DEBERES)
ACTITUDES ANTICONVIVENCIALES
CONSECUENCIAS

PERFILES

Perfil del Estudiante

El estudiante del INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO debe ser:

Interiorizar y vivenciar valores institucionales, tales como: solidaridad, participación, amor, respeto, lealtad, espiritualidad, sinceridad, justicia, responsabilidad, honradez, honestidad, autonomía, tolerancia, democracia, creatividad e investigación.

Desarrollar actitudes éticas morales para aprender a pensar, sentir, actuar y vivir en armonía con los demás y con el entorno.

Ser comunicativos y dispuestos al diálogo sincero con todas las personas que los rodean.

Demostrar amor y gratitud hacia sus padres y a las personas que contribuyen con su formación.

Asumir los compromisos personales, institucionales y sociales con responsabilidad y ética.

Perfil del Docente

El INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO, pretende que el docente se caracterice:

Por su capacidad para educar en el amor, en la verdad, en la libertad y en la justicia de acuerdo a la Misión, Visión y Propósitos Educativos.

Por su capacidad de educar integralmente con el ejemplo y la palabra.

Por su sentido de autovaloración, que le permite reconocer sus potencialidades, cualidades y limitaciones.

Por su equilibrio emocional y ecuanimidad para enfrentar diversas situaciones, contribuyendo a solucionar problemas.

Por su disciplina, su constante esfuerzo de superación profesional y actitud de apertura a los cambios e innovaciones.

Por su capacidad de planear, ejecutar y evaluar su trabajo, teniendo en cuenta el contexto y ritmo de aprendizaje de los estudiantes acorde al proyecto de la Institución.

Por su capacidad de escucha, dialogo fraterno y trabajo en equipo con los integrantes de la Institución y los estudiantes.

ARTICULO 96. PERFIL DEL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO EDUCATIVO INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO.

El Administrativo, se debe distinguir por:

Su compromiso con la obra de la Institución y con el desarrollo de la región.

Su capacidad e iniciativa en el desempeño de sus funciones en favor de la acción educativa de la Institución.

Sus excelentes relaciones interpersonales y estímulo oportuno a los aciertos del personal de la Institución.

Proporcionar y promover el trabajo en equipo.

Crear canales afectivos y eficaces de comunicación.

Actualizarse y promover la constante actualización de la Institución.

ARTICULO 97. GARANTIAS (DERECHOS).

Ser valorado (a) y considerado (a) como persona que merece respeto y afecto por parte de todos los estamentos de la Institución.

Disfrutar de sus derechos como ciudadano (a) y como directivo-docente de acuerdo al sistema jurídico vigente.

Disponer de información clara y oportuna respecto a las decisiones tomadas por el gobierno Institucional y de incidencia en la práctica de sus garantías y de sus compromisos.

No ser discriminado (a) por razón de convicciones políticas y/o religiosas.

Ser evaluado de conformidad con los criterios legalmente establecidos.

ARTICULO 98. COMPROMISOS (DEBERES).

Promover y colaborar con el fiel cumplimiento de los derechos y deberes, obligaciones y prohibiciones de todos los miembros de la Institución, según el sistema jurídico vigente.

Atender a los estudiantes en los aspectos académicos, de evaluación, promoción y todo lo relacionado con su formación integral.

Tener un alto sentido de responsabilidad.

Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad de tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

Orientar a los estudiantes en el cumplimiento de sus derechos y deberes.

Trabajar con interés, dedicación convicción ingenio y recursividad.

ARTICULO 99. ACTITUDES ANTICONVIVENCIALES

Se considera como actitud anticonvivial todas aquellas contempladas en las normas legales vigentes.

Ausentarse de las actividades institucionales sin la debida justificación y permiso.

Mantener relaciones conflictivas con cualquier miembro de la Institución.

Promover intereses y criterios personales que vayan en detrimento de las garantías de los estudiantes y de más miembros de la Institución.

Corregir a cualquier miembro de la Institución enfatizando sus dificultades y errores.

Incurrir en las prohibiciones y/o desacato a las normas que rigen a los empleados oficiales.

ARTICULO 100. CONSECUENCIAS. En caso de que el administrativo incurra en actitudes anticonvencionales constitutivas de falta disciplinaria de conformidad con las normas legales vigentes o en otra conducta tipificada como delito, el Rector informará a la autoridad competente.

CAPITULO XVIII
PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA – INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO
GARANTIAS (DERECHOS)
COMPROMISOS (DEBERES)
ACTITUDES ANTICONVENCIONALES
CONSECUENCIAS

ARTICULO 101. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO.

Los padres de familia como primeros fundadores deben distinguir por:

Su compromiso, interés y colaboración en la formación integral de sus hijos (as).

Su actitud permanente de dialogo y comprensión ante todas las situaciones de su hogar, de la Institución y de la comunidad en general.

Proporcionar y cultivar relaciones de amistad y colaboración entre todos los miembros de la Institución.

Participar activamente y con entusiasmo en las actividades de la Institución.

Su interés en capacitarse y actualizarse para el cumplimiento de su misión de padres de familia o acudiente.

Su actitud de respeto, consideración y colaboración con los directivos, maestros y demás miembros de la Institución.

ARTICULO 102. GARANTIAS (DERECHOS).

Recibir trato cordial y respetuoso por parte de todos los integrantes de la Institución.

Participar en la planeación, valoración construcción permanente del proyecto educativo Institucional a través de sus representantes en el gobierno escolar.

Tener la seguridad que la Institución brinde a su (s) hijos (as) una educación integral con calidad y calidez.

Dialogar frecuentemente, siguiendo el conducto regular con los docentes, asesores, directivo y de más miembros de la Institución; respecto al comportamiento, progreso y/o dificultades de su hijo (a).

Presentar solicitudes de constancias, certificados, recibos y reclamos respetuosos ante quien corresponda.

Recibir oportunamente los informes valorativos de sus hijos (as) de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTICULO 103. COMPROMISOS (DEBERES).

Ser coherente con lo que son, hacen y exigen a su hijo (a) y a la Institución.

Tratar con cariño y comprensión a sus hijos (as) expresándole sus sentimientos de padre, madre, o tutor responsable.

Proporcionar a su hijo (a) un ambiente adecuado para su desarrollo integral facilitándole oportunamente: el afecto, el tiempo los espacios, la compañía y protección necesarios.

Contribuir con la puntualidad y la asistencia regular de su hijo (a), a la Institución.

Presentar oportuna y verazmente la documentación requerida por la Institución.

Exigir a sus hijos (as) el cumplimiento de los deberes como estudiantes realizando un seguimiento constante de los procesos: cognitivo y de personalización y participar en las acciones de su mejoramiento.

ARTICULO 104. ACTITUDES ANTICONVIVENCIALES

No asistir a las citaciones de la Institución y demostrar indiferencia por la formación integral de su hijo (a).

Denigrar de las personas que integran en la Institución.

Presentar ante la Institución documentos adulterados con el fin de cumplir requisitos exigidos por la Institución en las diferentes situaciones.

Entrar a las aulas a realizar llamados de atención o reclamos, a estudiantes o maestros por alguna situación.

No resarcir los daños causados por sus hijos (as) o por sí mismo a los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

Ser cómplices del mal comportamiento de sus hijos (as).

ARTICULO 105. CONSECUENCIAS. Las consecuencias se formularan y se harán efectivas mediante acuerdos verbales y escritos de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO XIX ESTIMULOS

Estimular en todas las formas el deseo de investigar, porque solo así el estudiante es capaz de aprender y comprender al máximo.

ARTICULO 106. ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES: EL INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO confiere estímulos para los estudiantes que se destaquen por su excelente desempeño en el desarrollo de sus procesos formativos, espíritu de solidaridad, estricto cumplimiento del deber y participación en actividades culturales, deportivas, religiosas y académicas, así:

Al finalizar cada período en acto cívico de izada de bandera se entregará Diploma de Honor a los estudiantes EXCELENTES.

Medalla al mérito a los estudiantes que se hayan distinguido durante el año escolar por su espíritu deportivo y artístico.

Medalla de excelencia al estudiante que durante el año se haya distinguido por la vivencia de valores de la Institución.

Medalla de honor por mejor puntaje ICFES.

Medalla de honor al mejor bachiller.

Medalla de honor por perseverancia, a los estudiantes que hayan cursado los estudios desde Sexto hasta el grado Once.

ARTICULO 107. ESTIMULOS PARA DIRECTIVOS-DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.

Facilitar la participación en cursos de capacitación, actualización y de formación permanente.

Ser reconocido públicamente en acto especial por su excelente labor directiva docente y/o administrativa, y otorgar medalla al mérito y hacerse acreedor al Acuerdo emanado del consejo directivo.

Representar a la Institución en eventos internos o externos previa delegación del rector y/o Consejo directivo.

Recibir estímulos verbales o escritos con copia en la hoja de vida.

Otorgar la Medalla a: “Toda una Vida”, a aquellos funcionarios que prestaron sus servicios en la Institución y que debido a las normas legales se desvinculan del sector educativo.

ARTICULO 108. ESTIMULOS PARA PADRES DE FAMILIA:

Representar a la Institución en eventos internos o externos del mismo cuando las directivas de la Institución así lo consideren.

Recibir reconocimientos verbales y/o escritos.

ARTICULO 109. ESTIMULOS PARA EGRESADOS.

Exaltar los logros académicos, científicos, laborales, sociales, políticos y religiosos alcanzados por los egresados de la Institución.

**CAPITULO XX
GOBIERNO ESCOLAR**

En desarrollo del artículo 142 de la Ley 115 de 1.994 y del Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar del INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO está constituido por los siguientes órganos:

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar estará constituido por los siguientes órganos:

Consejo Directivo

El Consejo Directivo del INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO estará conformado por:

Rector

Dos Representantes de Docentes

Un Representante de Estudiantes elegido democráticamente en reunión con el consejo estudiantil

Dos Representantes de Padres de Familia.

EL CONSEJO DIRECTIVO CUMPLIRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa y financiera, por ser establecimiento privado.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y estudiantes del Instituto Educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

Adoptar el Proyecto Educativo Institucional, manual de convivencia y el reglamento de la institución;

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector(a).

Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento del Instituto Educativo.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa del Instituto Educativo.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de asociaciones de estudiantes y exalumnos.

Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Proyecto.

CONSEJO ACADÉMICO

El cual funciona como la máxima instancia en la orientación pedagógica del Instituto Educativo, está conformado por el Rector, el Coordinador Académico y de Convivencia y los Jefes de cada una de las Áreas Educativas y la vigencia del Consejo Académico será de un año escolar que corresponde a la duración de un "CLEI" 3 ó 4.

Son funciones del Consejo Académico:

El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley.

La organización del plan de estudios.

La evaluación anual e institucional y Plan de Mejoramiento Institucional.

Todas las demás funciones que por su naturaleza les asigne la ley

RECTOR

Quien es el Representante Legal del Instituto Educativo ante las autoridades educativas, siendo el ejecutor de todas las decisiones que se tomen en el Instituto Educativo, en el Consejo Académico y en el Consejo Directivo.

El Rector cumplirá las siguientes funciones:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

Estudiar los currículos y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Dirigir la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación del proceso de aprendizaje.

Elegir comité de evaluación y promoción

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Será elegido por el consejo académico el cual estará integrado por el rector, un número plural de docentes según las áreas y representantes de los padres de familia con el fin de analizar los casos persistentes en la no aprobación de indicadores mínimos de desempeño. Como resultado del análisis las comisiones señalarán las actividades y estrategias pedagógicas complementarias.

Son funciones de las comisiones de evaluación y promoción:

Determinar la obtención los logros definidos en el PEI.

Definir el avance en la adquisición de los conocimientos

Estimular el afianzamiento de valores y actitudes

Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto y del error y en general de la experiencia.

Proporcionar al docente herramientas para reorientar y consolidar sus prácticas pedagógicas, vías necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso.

En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada. Cuando el estudiante la solicite y alcance el nivel superior.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Los estudiantes constituyen el centro del proceso de formación y es deber del Instituto Educativo reglamentar los procedimientos de participación que garanticen el liderazgo, vivencia y reconocimiento de los principios y valores propios de la Filosofía Institucional reflejados en el comportamiento y actitudes de los estudiantes, para ello, el Consejo Estudiantil estará constituido por cada representante de Ciclo , encargado de animar, promover y coordinar las diferentes propuestas que garanticen el bienestar de los estudiantes.

Este Consejo estudiantil es el responsable de elegir del ciclo cinco, a su Representante quien será miembro activo dentro del Consejo Directivo como vocero de los(a) estudiantes.

El Representante Estudiantil al Consejo Directivo debe cumplir con el siguiente perfil:

Tener carisma de líder y vocación del servicio

Dar testimonio en valores humanos

Manifiestar un buen desempeño Académico y buen comportamiento disciplinario

Mantener excelentes relaciones interpersonales con todos los miembros de la Comunidad Educativa

Ser testimonio de la Filosofía Institucional

Ser sensible frente a la problemática social

Que vivencie y proyecte los principios democráticos

Que asuma con respeto y responsabilidad las normas y tareas delegadas por el Instituto Educativo.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

Darse su propia organización interna

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el manual de convivencia.

ARTICULO 110. El Gobierno Escolar como mecanismo de participación democrática es una respuesta a la necesidad de fomentar a través de la Institución la cultura de la participación, el compromiso y el respeto por la igualdad y el respeto por la diferencia.

ARTICULO 111. La conformación y funciones del Gobierno Escolar estarán sujetas a las normas legales vigentes.

CAPITULO XXI PERSONERO ESTUDIANTIL

ARTICULO 112. PERSONERO (A) ESTUDIANTIL. Será un estudiante del Grado Once, elegido democráticamente por el estudiantado de la Institución, que se distinga por su especial vivencia de los valores Institucionales.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Los candidatos a la personería estudiantil deben cursar el ciclo cinco. El personero(a) se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las normas educativas vigentes con sus decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia.

El personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los 30 treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases, para tal efecto el Rector y Coordinador Académico y de convivencia convocará Jornada de

Elección de Personero, con todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y voto secreto.

El candidato a Personero Estudiantil debe cumplir con el siguiente perfil:

Tener carisma de líder y vocación de servicio a la comunidad

Estar a paz y salvo académicamente en los Ciclos anteriores

Manifestar un buen desempeño Académico y buen comportamiento disciplinario

Dar testimonio de los principios y valores Institucionales

Mantener excelentes relaciones interpersonales con todos los integrantes de la Comunidad Educativa

Comprometerse y cumplir puntualmente su propuesta de gobierno ante los estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa

En caso de que el Personero ó Representante Estudiantil no cumpla con sus funciones, la Comunidad Escolar tiene el derecho de solicitar a través del Consejo Estudiantil la revocatoria del mandato.

Son funciones del Personero de los estudiantes

Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la constitución política en las leyes o decretos reglamentarios y en el manual de convivencia.

Presentar ante el Rector o Consejo Directivo, según su competencia, solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos, deberes estudiantiles y buen comportamiento.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga a sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del plantel, pedir ayuda al Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.

Para cumplir esta función debe presentar un plan y cronograma de actividades a desarrollar, dos semanas después de las elecciones ante el Rector y coordinación, para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos en el cronograma general del Instituto Educativo.

ARTICULO 113. FUNCIONES. Su principal función es la de vigilar y promover el cumplimiento de los derechos y deberes de sus compañeros (as), consagrados en el presente Manual de Convivencia y en la normatividad legal vigente.

PARAGRAFO 1. El ejercicio del cargo de Personero (a) Estudiantil es incompatible con la representante de los (las) estudiantes ante el Consejo Directivo.

CAPITULO XXII EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La enseñanza es un arte que requiere no solo logros intelectuales, sino principalmente metas morales y espirituales, con paciencia y amor infinito.

ARTICULO 114. Para la evaluación y promoción de los estudiantes, los Consejos Académico y Directivo emitirán los criterios, procedimientos y términos de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 115. Secretaria de Educación Municipal, Asociación Escolar INSTITUTO EDUCATIVO QUIJANO, Rectoría y las **diferentes dependencias tomaran nota del presente Acuerdo.**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LENNY VIVIANA MORA BENAVIDES

RECTOR

WILMER LEONARDO BURGOS

COORDINADOR ACADEMICO

LILIANA USCATEGUI

SECRETARIA ACADEMICA